

Respuesta a Requerimientos

1	Datos del Solicitante				
Nombre:		CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO	Dirección Electrónica:	notificaciones@clarkemodet.com.co	
Dirección:		CARRERA 11 NO. 86-53, PISO 6	Domicilio/País de constitución:	COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C.	
Identificación: ☒ CEDULA DE CIUDADANIA ☐ CEDULA DE EXTRANJERIA ☐ EMPRESA EXTRANJERA ☐ NIT ☐ PASAPORTE Número: 66783790-					
2	Dato de la Creación				
Identificación de la Creación		No. de Certificado	Vigencia	No. de Expediente	Tipo Trámite
COMBINACIONES DE COMPUESTOS ACTIVOS QUE COMPREDEN UN DERIVADO DE (TIO)CARBOXAMIDA Y UN COMPUESTO FUNGICIDA		000000		16081331	PCT- PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II

3	Texto de la Comunicación	Se adjunta respuesta a oficio No. 5029 notificado por fijación en lista el 3 de mayo de 2016 junto con nuevo capítulo reivindicatorio que incluye 7 reivindicaciones.
4	Anexos	
☒ Anexos		

P-11395

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **16-081.331**
Solicitud de patente a nombre de **BAYER CROPSCIENCE**
AKTIENGESELLSCHAFT

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad BAYER CROPSCIENCE AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada Monheim am Rhein, Alemania, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **5029** notificado por fijación en lista el 3 de mayo de 2016, relacionado con los requerimientos formales de la solicitud, atentamente me permito manifestar que, con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, el solicitante realiza las siguientes modificaciones:

1. Reivindicaciones relativas a un uso

En respuesta a las objeciones manifestadas por el examinador en relación con los usos, se aclara al examinador que se han eliminado las antiguas reivindicaciones 8 y 10 a 12 con el fin de eliminar la materia no patentable y dirigir la invención a una composición de compuestos activos.

2. Reivindicaciones

Se aclara al examinador que se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio que contiene 7 reivindicaciones y reemplaza el capítulo reivindicatorio presentado anteriormente. En el nuevo capítulo reivindicatorio se realizaron las siguientes modificaciones:

2.1 Como se indicó anteriormente, se eliminaron las antiguas 8 y 10 a 12 con el fin de eliminar la materia objeto no patentable de acuerdo a la legislación colombiana de patentes.

2.2 Adicionalmente, se modifican las reivindicaciones para indicar protección de una composición de compuestos activos.

2.3 Además, se modifica la antigua reivindicación 1 con el fin de definir en forma más clara y específica los compuestos activos (A) y (B) que se incluyen en la composición. Consecuentemente, se eliminan las antiguas reivindicaciones 3 y 4. En reivindicaciones dependientes se incluyen las nuevas reivindicaciones 4 y 5 que describen la proporción de los componentes en la composición.

2.3 También, no se incluyen en el nuevo capítulo reivindicatorio la antigua reivindicación 9.

En cuanto a estas modificaciones, es claro que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de planteadas por el examinador en su examen inicial.

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene menor número de cláusulas que el originalmente presentado y en esencia es el mismo objeto pero con mayor claridad y ajustado a las normas de patentabilidad en Colombia.

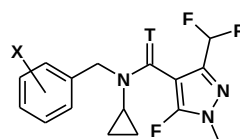
3. Claridad de la solicitud

Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

Como primera medida, se aclara que se han eliminado las antiguas reivindicaciones 8 y 10 a 12 por hacer referencia a materia objeto no patentable en Colombia. Adicionalmente, no se incluye en el presente capítulo reivindicatorio la antigua reivindicación 9.

Además, es claro que se ha modificado el preámbulo de las antiguas reivindicaciones 1, 2, 5 y 6, con el fin de dirigir la invención a una “*composición de compuestos activos*”.

La reivindicación 1 ha sido limitada a una composición de compuestos activos que

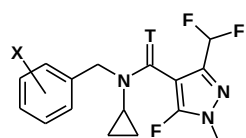


comprende “(A) al menos un derivado de fórmula (I), (I), en donde T representa un átomo de oxígeno y X se selecciona del listado de 5-cloro-2-etilo, 5-cloro-2-isopropilo, 2-etil-5-fluoro, 5-fluoro-2-isopropilo, 2-fluoro-6-isopropilo, o una sal agroquímicamente aceptable del mismo, y (B) al menos un compuesto fungicida activo adicional seleccionado entre el grupo L3 que consiste en: (b27) 3-(4,4-difluoro-3,3-dimetil-3,4-dihidroisoquinolin-1-il)quinolina; (b29) 3-(difluorometil)-N-metoxi-1-metil-N-[1-(2,4,6-triclorofenil)propan-2-il]-1H-pirazol-4-carboxamida; (b39) N-(4-cloro-2,6-difluorofenil)-4-(2-cloro-4-fluorofenil)-1,3-dimetil-1H-pirazol-5-amina; (b40) 2-[4-(4-clorofenoxi)-2-(trifluorometil)fenil]-1-(1H-1,2,4-triazol-1-il)propan-2-ol; (b41) 2-[4-(4-clorofenoxi)-2-(trifluorometil)fenil]-1-(1H-1,2,4-triazol-1-il)butan-2-ol; (b45) 9-fluoro-2,2-dimetil-5-(quinolin-3-il)-2,3-dihidro-1,4-benzoxazepina; (b46) 2-{2-fluoro-6-[(8-fluoro-2-metilquinolin-3-il)oxi]fenil}propan-2-ol; (b47) 2-{2-[(7,8-difluoro-2-metilquinolin-3-il)oxi]-6-fluorofenil}propan-2-ol”.

De esta forma, la reivindicación 1 ha sido limitada a una generalización razonable de las composiciones que han sido probadas y para las cuales hay evidencia de un efecto sinérgico (de manera consecuente, se eliminan las antiguas reivindicaciones 3 y 4).

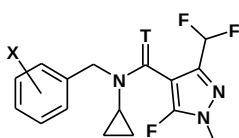
En efecto, los ejemplos incluidos en el capítulo descriptivo de la solicitud hacen referencia a composiciones que comprenden el compuesto A5 con un compuesto seleccionado de b27, b29, b39, b40, b41, b45, b46 y b47 (no b48 como lo indica el examinador en el referido oficio).

El compuesto A5 es N-(5-cloro-2-isopropilbencil)-N-ciclopropil-3-(difluorometil)-5-fluoro-1-metil-1H-pirazol-4-carboxamida, es decir, un compuesto de fórmula (I)



(I) en donde el grupo bencilo es sustituido por 5-cloro-2-isopropilo, es decir, un átomo de halógeno y un grupo alquilo.

La persona del oficio normalmente versada en la técnica, teniendo en cuenta los ejemplos presentados, esperaría que el efecto sinérgico se mantuviera cuando el compuesto A5 se intercambia con un compuesto muy cercano, es decir, con un



compuesto de fórmula (I), (I), en donde el grupo bencilo está

sustituido por 5-cloro-2-etilo, 5-cloro-2-isopropilo, 2-etil-5-fluoro, 5-fluoro-2-isopropilo o 2-fluoro-6-isopropilo, que también es un átomo de halógeno y un grupo alquilo.

La reivindicación 2 ha sido modificada para indicar de manera específica que el compuesto de fórmula (I) es N-(5-cloro-2-isopropilbencil)-N-ciclopropil-3-(difluorometil)-5-fluoro-1-metil-1H-pirazol-4-carboxamida (compuesto A5).

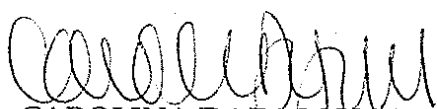
Se aclara que se incluyen en las nuevas reivindicaciones dependientes 4 y 5, las proporciones de los compuestos (A) y (B) en la composición reclamada. Los rangos introducidos están debidamente soportados por la información incluida en la página 11, líneas 29 y 30 de la publicación internacional de la solicitud WO2015055707 y corresponden a una generalización razonable de los ejemplos presentados que describen relaciones de 1:25 (es decir 4:1) a 1:24.

En relación con los términos “*diluyentes*”, “*agentes surfactantes*”, “*insecticidas*”, “*cebos*”, “*esterilizantes*”, “*bactericidas*”, “*acaricidas*”, “*nematicidas*”, “*fungicidas*”, “*reguladores del crecimiento*”, “*herbicidas*”, “*fertilizantes*”, “*protectores*” y “*semioquímicos*”, es deseo del solicitante indicar que la característica novedosa e inventiva de la composición de la presente solicitud radica en la presencia de la composición de compuestos activos. De esta forma, no se considera pertinente a la luz del objetivo de la presente solicitud la definición específica de los ingredientes adicionales y las proporciones de estos.

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 7 se ajustan a las disposiciones de los artículos 14 y 30 de la Decisión 486/00.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el oficio No. 5029 notificado por fijación en lista el 3 de mayo de 2016, solicito atentamente sea tenida en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

www.clarkemodet.com

ESPAÑA · PORTUGAL · ARGENTINA · BRASIL · CHILE · COLOMBIA · MÉXICO · PERÚ · URUGUAY · VENEZUELA

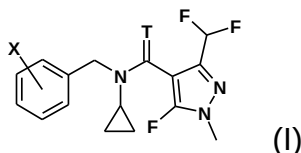
ANEXOS

- Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye 7 reivindicaciones.

REIVINDICACIONES

1. Una composición de compuestos activos que comprende

(A) al menos un derivado de fórmula (I)



5 en donde T representa un átomo de oxígeno y X se selecciona del listado de 5-cloro-2-etilo, 5-cloro-2-isopropilo, 2-etil-5-fluoro, 5-fluoro-2-isopropilo, 2-fluoro-6-isopropilo, o una sal agroquímicamente aceptable del mismo,

y

10 (B) al menos un compuesto fungicida activo adicional seleccionado entre el grupo L3 que consiste en:

(b27) 3-(4,4-difluoro-3,3-dimetil-3,4-dihidroisoquinolin-1-il)quinolina;

(b29) 3-(difluorometil)-N-metoxi-1-metil-N-[1-(2,4,6-triclorofenil)propan-2-il]-1H-pirazol-4-carboxamida;

15 (b39) N-(4-cloro-2,6-difluorofenil)-4-(2-cloro-4-fluorofenil)-1,3-dimetil-1H-pirazol-5-amina;

(b40) 2-[4-(4-clorofenoxi)-2-(trifluorometil)fenil]-1-(1H-1,2,4-triazol-1-il)propan-2-ol;

(b41) 2-[4-(4-clorofenoxi)-2-(trifluorometil)fenil]-1-(1H-1,2,4-triazol-1-il)butan-2-ol;

(b45) 9-fluoro-2,2-dimetil-5-(quinolin-3-il)-2,3-dihidro-1,4-benzoxazepina;

(b46) 2-{2-fluoro-6-[(8-fluoro-2-metilquinolin-3-il)oxi]fenil}propan-2-ol;

20 (b47) 2-{2-[(7,8-difluoro-2-metilquinolin-3-il)oxi]-6-fluorofenil}propan-2-ol.

2. Una composición de compuestos activos de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el compuesto (A) de fórmula (I) es N-(5-cloro-2-isopropilbencil)-N-ciclopropil-3-(difluorometil)-5-fluoro-1-metil-1H-pirazol-4-carboxamida.

25

3. Una composición de compuestos activos de acuerdo con la reivindicación 1 o 2 en donde el compuesto fungicida B de la invención se selecciona del grupo L4 que consiste en:

30 (b29) 3-(difluorometil)-N-metoxi-1-metil-N-[1-(2,4,6-triclorofenil)propan-2-il]-1H-pirazol-4-carboxamida;

(b39) N-(4-cloro-2,6-difluorofenil)-4-(2-cloro-4-fluorofenil)-1,3-dimetil-1H-pirazol-5-amina;

(b40) 2-[4-(4-clorofenoxi)-2-(trifluorometil)fenil]-1-(1H-1,2,4-triazol-1-il)propan-2-ol;

(b41) 2-[4-(4-clorofenoxi)-2-(trifluorometil)fenil]-1-(1H-1,2,4-triazol-1-il)butan-2-ol;

35 (b45) 9-fluoro-2,2-dimetil-5-(quinolin-3-il)-2,3-dihidro-1,4-benzoxazepina;

(b46) 2-{2-fluoro-6-[(8-fluoro-2-metilquinolin-3-il)oxi]fenil}propan-2-ol;

(b47) 2-{2-[(7,8-difluoro-2-metilquinolin-3-il)oxi]-6-fluorofenil}propan-2-ol.

4. Una composición de compuestos activos de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en donde el compuesto (A) y el compuesto (B) están
5 presentes en una relación en peso sigérgísticamente efectiva de A:B en un intervalo de 100:1 a 1:100.
5. Una composición de compuestos activos de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en donde el compuesto (A) y el compuesto (B) están
10 presentes en una relación en peso sigérgísticamente efectiva de A:B en un intervalo de 50:1 to 1:50.
6. Composición para controlar hongos nocivos fitopatógenos, caracterizado por un contenido de al menos una composición de compuestos activos de acuerdo con una
15 cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, además de diluyentes y/o agentes surfactantes.
7. Composición de acuerdo con la reivindicación 6 que comprende al menos un ingrediente activo adicional seleccionado de entre el grupo de los insecticidas,
20 cebos, esterilizantes, bactericidas, acaricidas, nematocidas, fungicidas, reguladores del crecimiento, herbicidas, fertilizantes, protectores y semioquímicos.